

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento verbal 810/2008. (PD. 2672/2009).

NIG: 1100442C20080003658.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 810/2008. Negociado: Pl.

De: Don David Guijarro Barrera.

Procuradora: Sra. Elena Fernández García.

Contra: Don José María Rodríguez Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 810/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), a instancia de don David Guijarro Barrera contra don José María Rodríguez Rodríguez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juez que la dicta: Antonio Rodríguez García.

Lugar: Algeciras.

Fecha: 1 de julio de 2009.

Parte demandante: Don David Guijarro Barrera.

Procuradora: Sra. Elena Fernández García.

Parte demandada: Don José María Rodríguez Rodríguez.

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Elena Fernández García, en nombre y representación de don David Guijarro Barrera, contra don José María Rodríguez Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Ruiz Zorrilla, núm. 21, 3.º C, de la localidad de Algeciras, que existía entre el actor y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y, consecuentemente, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja en el término legal será lanzado de ella y a su costa, y debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 8.990 euros y a las cantidades que se vayan devengando hasta el total desalojo a razón de 450 euros por mensualidad, así como a los intereses legales demandados a partir de la cuantía inicialmente reclamada de 2.371,74 euros.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José María Rodríguez Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a seis de julio de dos mil nueve.- El Secretario.